

16455 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 774-B/1989, promovido por don Ginés Pagán Martínez.

En el recurso contencioso-administrativo número 744-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Ginés Pagán Martínez, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 13 de mayo de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ginés Pagán Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio A. García Arribas, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de marzo de 1989 que al estimar el recurso de reposición concedió las variantes C y D del modelo industrial 110.491-A, debemos declarar y declaramos la mencionada Resolución ajustada a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16456 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 773/1989, promovido por «Blendax-Werke R. Schneider GmbH and Co.».

En el recurso contencioso-administrativo número 773/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Blendax-Werke R. Schneider GmbH and Co.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1988 y 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 15 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Blendax-Werke R. Schneider GmbH and Co.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de julio de 1988, por la que se concedió el modelo industrial número 103.623 «Cepillo de dientes», en favor de la Entidad «Airwich AG», así como contra la desestimatoria del recurso de reposición oportunamente formalizado frente a la misma, debemos revocar y revocamos dichas Resoluciones por contrarias a Derecho, dejando sin valor ni efecto la concesión del modelo industrial indicado; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16457 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 527/1991, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 527/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1990, se ha dictado, con fecha 2 de febrero de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso 527/1991 interpuesto por el «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Anónima» (CITA), contra la Resolución de 3 de septiembre de 1990, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en expediente 115.999 y a que se contrae la presente litis por ajustarse a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16458 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 804/1990, promovido por Companhia Brasileira de Distribucao.

En el recurso contencioso-administrativo número 804/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Companhia Brasileira de Distribucao, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1988 y 17 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Companhia Brasileira de Distribucao, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de abril de 1988, por la que se acordó la concesión de la marca número 1.147.278 (gráfica), así como contra la de 17 de julio de 1989, por la que se desestimó el recurso de reposición formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16459 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1990, promovido por la Sociedad «Tabacalera, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 672/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Sociedad «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad

Industrial de 2 de noviembre de 1988 y 8 de enero de 1990, se ha dictado, con fecha 13 de abril de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Sociedad "Tabacalera, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 2 de noviembre de 1988 y 8 de enero de 1990, esta última confirmatoria en reposición de la anterior, en virtud de las cuales se concedió a don Juan Ugas Llonch, la inscripción de la marca número 1.157.454 "Plan Fortuna 50" (con cierto gráfico), para distinguir en la clase 42 del Nomenclátor Oficial de Marcas "servicios de estudios técnicos, evaluaciones y estimaciones relacionados con seguros", debemos anular y anulamos dichas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, no imponiéndose las costas procesales a ninguna de las partes litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16460 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 624/1990, promovido por la Entidad «Vestimenta, S. P. A.» (antes «Hilton Confezioni, S. P. A.»).

En el recurso contencioso-administrativo número 624/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por la Entidad «Vestimenta, S. P. A.» (antes «Hilton Confezioni, S. P. A.»), contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1988 y 22 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de la Entidad «Vestimenta, S. P. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de mayo de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acuerdo de 15 de marzo de 1988, que denegó la inscripción de la marca internacional número 431.934 "Hilton" para productos de clases 24.ª y 25.ª, debemos declarar y declaramos la revocación de dichas resoluciones, y que procede la inscripción de la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16461 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 605/1990, promovido por «Krafft, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 605/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Krafft, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1988 y 18 de junio de 1990, se ha dictado, con

fecha 20 de octubre de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil "Krafft, Sociedad Anónima", contra la Resolución de fecha 2 de noviembre de 1988 del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la inscripción de la marca internacional número 504.536 "Wolfcraft" para distinguir productos de las clases 3, 7 y 9 del Nomenclátor, y contra la de 18 de junio de 1990 que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquélla, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, denegando el registro de la marca solicitada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16462 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 554/1990, promovido por «The Soutland Corporation».

En el recurso contencioso-administrativo número 554/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «The Soutland Corporation», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "The Soutland Corporation" contra la resolución de 3 de octubre de 1988 por la que el Registro de la Propiedad Industrial concedió la inscripción de la marca número 1.186.965 denominada "7 a 12", sin expresa condena en costas.»

En su virtud, éste Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo del 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16463 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1990, promovido por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 19/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 8 de mayo de 1989, se ha dictado, con fecha 4 de julio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Ciba Geigy, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 7 de diciembre de 1987 y 8 de mayo de 1989, por las que se denegó la marca número 1.140.976, "Calcigón", para los productos reivindicados de la clase quinta del Nomenclátor, habiendo sido parte de la Administración demandada,